

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 9.286/16

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 16 .-

Señor Ministro de Desarrollo Territorial:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del *"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL N° 18"*, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa(fs. 2/10).

A fin de determinar con exactitud la fecha de suscripción del Convenio citado y atento que no surge de la copia agregada a fs. 2/8 de estos obrados, se solicitó como medida para mejor dictaminar -por intermedio de la dependencia pertinente- al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la remisión de copia del mismo vía email, la que se adjunta a fs. 15/21.

I.- Examen del Convenio Marco:

En primer lugar, cabe señalar que el Acuerdo referido cuenta con quince disposiciones y se realiza con el objeto de *"...planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o*



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 9.286/16

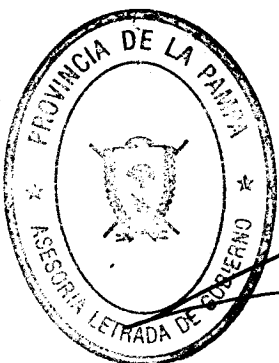
INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 16 .-

*coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional en la
Provincia de LA PAMPA" (Cláusula Primera).*

Asimismo, prevé en su cláusula segunda objetivos específicos, entre ellos, *"... generar mecanismos institucionales de intercambio de información y de asesoramiento mutuo que permitan a "LAS PARTES" conocer las políticas públicas que implementan en materia de Empleo y Formación Profesional", "... fortalecer las políticas públicas nacionales y provinciales que en materia de Empleo y formación Profesional... vienen implementando en la Provincia... a través de su articulación, integración y/o complementación, con el objetivo de maximizar el impacto en los distintos colectivos de beneficiarios", "...integrar dentro de la definición de esas políticas la atención de temáticas laborales específicas... relacionadas con... contención e integración de los grupos más vulnerables... el acceso al trabajo de personas con discapacidad, en especial las vinculadas a la implementación del Régimen... creado por la Ley n° 26.816... el trabajo decente y la responsabilidad social empresaria... la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres... la erradicación del trabajo infantil...la integración de poblaciones indígenas... el respeto a la diversidad sexual... la contención de veteranos de guerra"; "elaborar y ejecutar en forma conjunta... acciones específicas... para su aplicación en la Provincia.. que respondan a... distintas problemáticas que afecten o*



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 9.286/16

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 16 .-

*puedan afectar (la)...", "... desarrollar mecanismos coordinados de
intervención conjunta y/o integrada que permitan atender situaciones de
emergencia que impacten o pueden impactar negativamente en el nivel
de empleo...", "... determinar indicadores que posibiliten la medición
cualitativa y cuantitativa del impacto de las políticas públicas nacionales
o provinciales...", "... monitorear... el impacto de las políticas públicas...
que... se implementan en la Provincia..."*

Se establece que "... **"TRABAJO"**,... a través
de la **SECRETARÍA DE EMPLEO** y **"PROVINCIA"**, a través del **MINISTERIO
DE TRABAJO**, se comprometen a elaborar dentro de los **SESENTA (60) días**
de suscripto el presente Convenio Marco, un Plan de Trabajo para el año
2016 que comprenda: 1) Intercambio de información sobre las políticas
públicas de Empleo y Formación profesional... 2) Análisis de los
resultados obtenidos en la aplicación de políticas públicas de Empleo y
Formación profesional en la Provincia de LA PAMPA; 3) Diagnóstico sobre
la situación del Empleo y la Formación Profesional en la Provincia de LA
PAMPA; 4) Formulación de acciones conjuntas y/o coordinadas en
materia... que comprenda indicadores de impacto" (Cláusula Tercera).

También que, "... Anualmente, las partes
elaborarán nuevos planes de trabajo a fin de planificar las acciones
conjuntas y/o coordinadas a desarrollar el año siguiente..." (Cláusula
Cuarta) y "... designarán a los interlocutores habilitados para intervenir



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 9.286/16

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

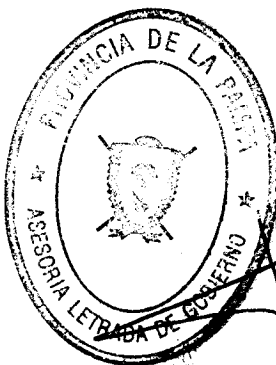
DICTAMEN ALG N° 288 / 16 .-

en el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo... Los Planes de Trabajo se entenderán por aprobados cuando sean refrendados por "TRABAJO", a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, y por "PROVINCIA", a través de la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL. Los Planes de Trabajo que sean aprobados formarán parte integrante del presente Convenio" (Cláusula Quinta).

Asimismo se establece que, "... Las acciones que se deriven de los Planes de Trabajo que sean aprobados se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco, en los cuales se definirán los objetivos, las acciones a desarrollar y las obligaciones de cada una de "LAS PARTES"" (Cláusula Sexta).

En cuanto a la Gestión Territorial, se determina que, "... Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de "TRABAJO" actuará en forma articulada, a nivel provincial, con la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL, y ambas con otras entidades provinciales..." (Cláusula Séptima).

Particularmente, en consideración a la situación de nuestra Provincia, se prevén desarrollar acciones de contención, sostenimiento y promoción del empleo ante las inundaciones, así se manifiesta que, "En atención a las inundaciones que afectaron al territorio de la Provincia de LA PAMPA y determinaron la declaración del estado de emergencia o desastre agropecuario por el





EXPEDIENTE N°: 9.286/16

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

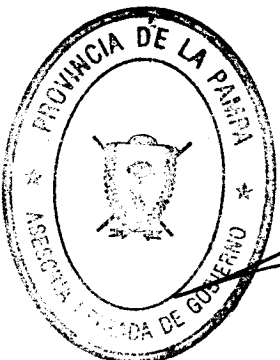
EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 16.-

Decreto Provincial N° 947/2016, "TRABAJO" se compromete a impulsar, en el marco de sus competencias y de lo normado por la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, en forma coordinada con "PROVINCIA", acciones especiales de contención, sostenimiento y/o promoción del empleo en las zonas afectadas" (Cláusula Novena).

A fin de definir las intervenciones futuras, las partes convienen que, "... "TRABAJO" faculta a la SECRETARÍA DE EMPLEO a: 1) designar a los interlocutores previstos en la cláusula Quinta, a suscribir protocolos adicionales al presente Convenio Marco... 2) acordar e implementar las acciones especiales de contención, sostenimiento y promoción del empleo... y a brindar en dicho marco, asistencia económica a los trabajadores afectados que sean relevados por "PROVINCIA" (Cláusula Décima) y "... "PROVINCIA"... faculta a: 1) la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL a designar a los interlocutores previstos en la cláusula Quinta... 2) hasta el nivel de Subsecretarías a suscribir... los Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco..." (Cláusula Undécima).

Se prevé la invitación a los Municipios de la Provincia a adherir al Convenio en análisis, a través de la suscripción de los Protocolos Adicionales, "... para ser operativas las acciones en los territorios municipales" (Cláusula Duodécima).



EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO

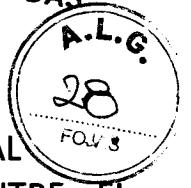
DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa

~~EXPEDIENTE N° 9285/16~~ *Asesoría* *Entrada de Gobierno*

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-



DICTAMEN ALG N° 288/16.-

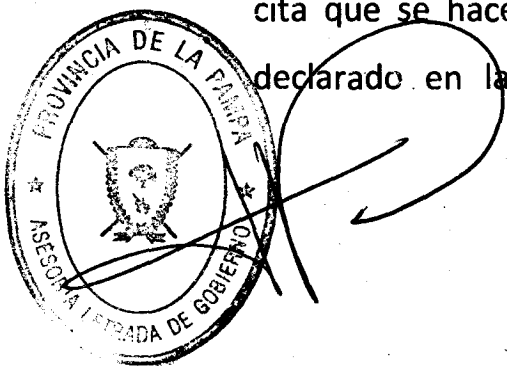
En cuanto al término del Convenio Marco, se prescribe que "... tendrá vigencia por el plazo de DOS (2) años y será prorrogado automáticamente a su vencimiento por iguales períodos, salvo decisión en contrario de una de "LAS PARTES"... podrán manifestar su voluntad de terminar anticipadamente... con un plazo de notificación a la otra parte que no afecte las acciones en ejecución... se tendrá por resuelto de común acuerdo cuando transcurra el plazo de UN (1) año sin la ejecución de acciones bajo su marco" (Cláusula Décimotercera).

II.- Análisis del Proyecto de Ley traído a consideración:

Teniendo en cuenta el objeto del Convenio suscripto y lo dispuesto por el artículo 68, inciso 2), de la Constitución Provincial, el Proyecto de Ley en análisis se justifica sobradamente.

En cuanto al análisis del Proyecto de Ley desde el punto de vista de su técnica legislativa, es preciso señalar que deberán realizarse las siguientes readecuaciones:

- Respecto del artículo 1°, deberá citarse la denominación íntegra del Convenio, como así disponer que el mismo forma parte de la Ley, resultando innecesario describir su objeto justamente por esta última razón, siendo de todas maneras incorrecta la cita que se hace del mismo, debido a que no se corresponde con el declarado en la cláusula primera. Se aconseja, en este sentido, la





EXPEDIENTE N°: 9.286/16

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 16 .-

siguiente redacción: *"Apruébase el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa para la implementación de acciones integradas en materia de empleo y formación profesional N° 18/16, suscripto el día 23 de mayo de 2016. Dicho acuerdo forma parte integrante de la presente Ley."*

- También, se aconseja la supresión del artículo 2° del Proyecto de Ley en análisis, en tanto como se analizó en el párrafo precedente, no se justifica la inclusión en ningún caso.

- En función de la cláusula duodécima del Convenio Marco -referida en el punto I del presente- deviene necesario que el Proyecto de Ley contenga en su articulado la invitación de adhesión expresa de los municipios de la Provincia al Convenio que se propicia aprobar. Así, se propone como artículo 2° de la Norma precitada, la siguiente redacción: *"Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir al Convenio Marco de Cooperación referido en el artículo anterior"*.

- Por último, es dable advertir que si bien, como se ha destacado en otras oportunidades, el Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados no constituye un texto de carácter normativo hace a la correcta presentación e interpretación del Proyecto de Ley que se propicia aprobar, por lo que, coherente con lo señalado respecto del





EXPEDIENTE N°: 9.286/16

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL
GOBIERNO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 16.-

artículo 1° de la Norma proyectada, deberá citarse correctamente el acuerdo, *"Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa para la implementación de acciones integradas en materia de empleo y formación profesional N° 18/16, suscripto el día 23 de mayo de 2016"*.

III.- Consideración Final:

En razón de lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por el inciso f), del artículo 2º, e inciso a), del artículo 4º, de la Ley N° 507 esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 NOV 2016



[Handwritten Signature]
Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa